

Expediente de demanda promovida por D. Gervacia
López Duarte contra Domingo López sobre deuda de castro
de varas de terno en No. 20

~~B. J. N. 76~~ ~~176~~
1760. Vol. 220. N. 78.

Sección Civil y Judicial.

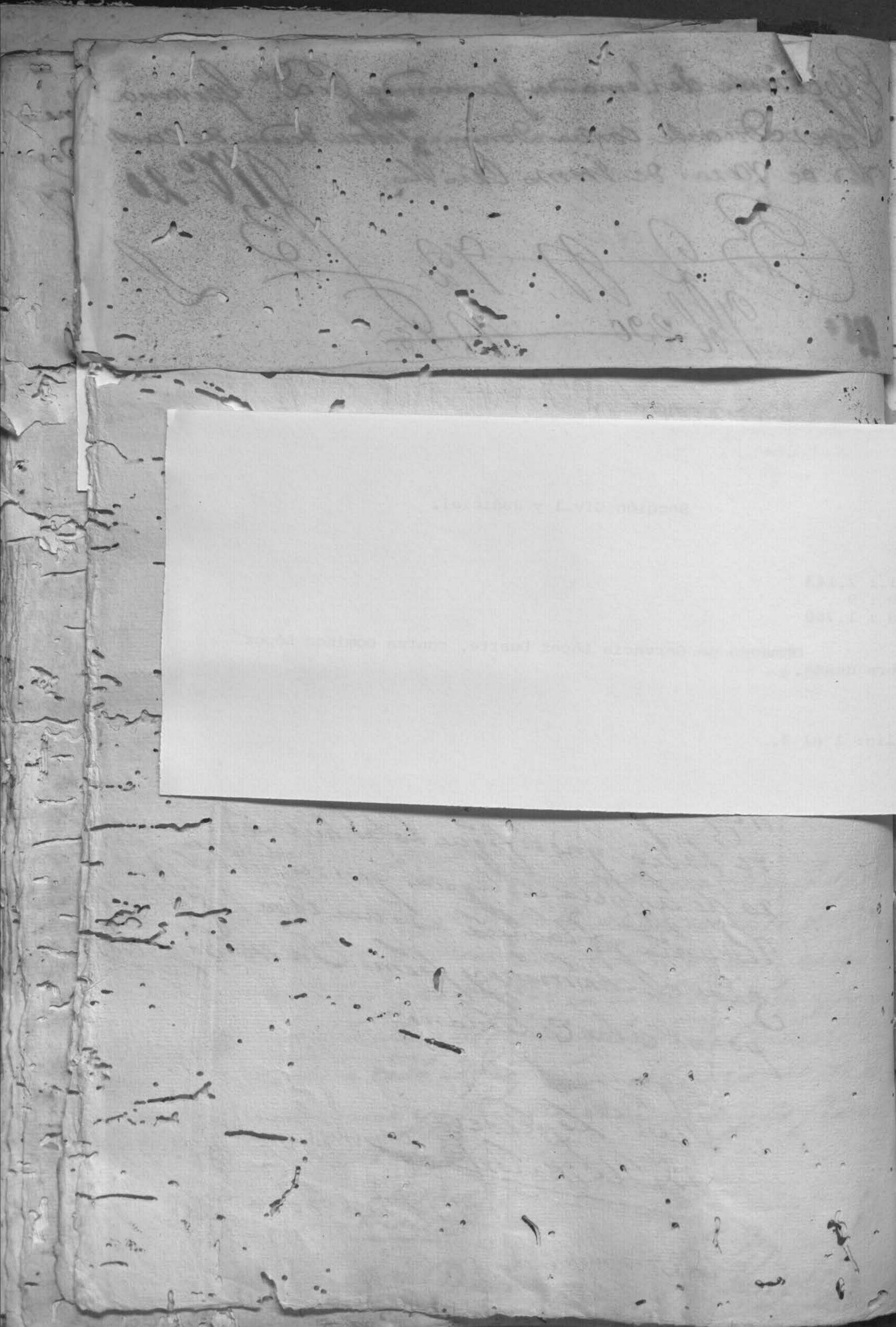
Vol.: 2.143
?No : 9
Año : 1.760

Demanda de Gervacia López Duarte, contra Domingo López
sobre deuda.

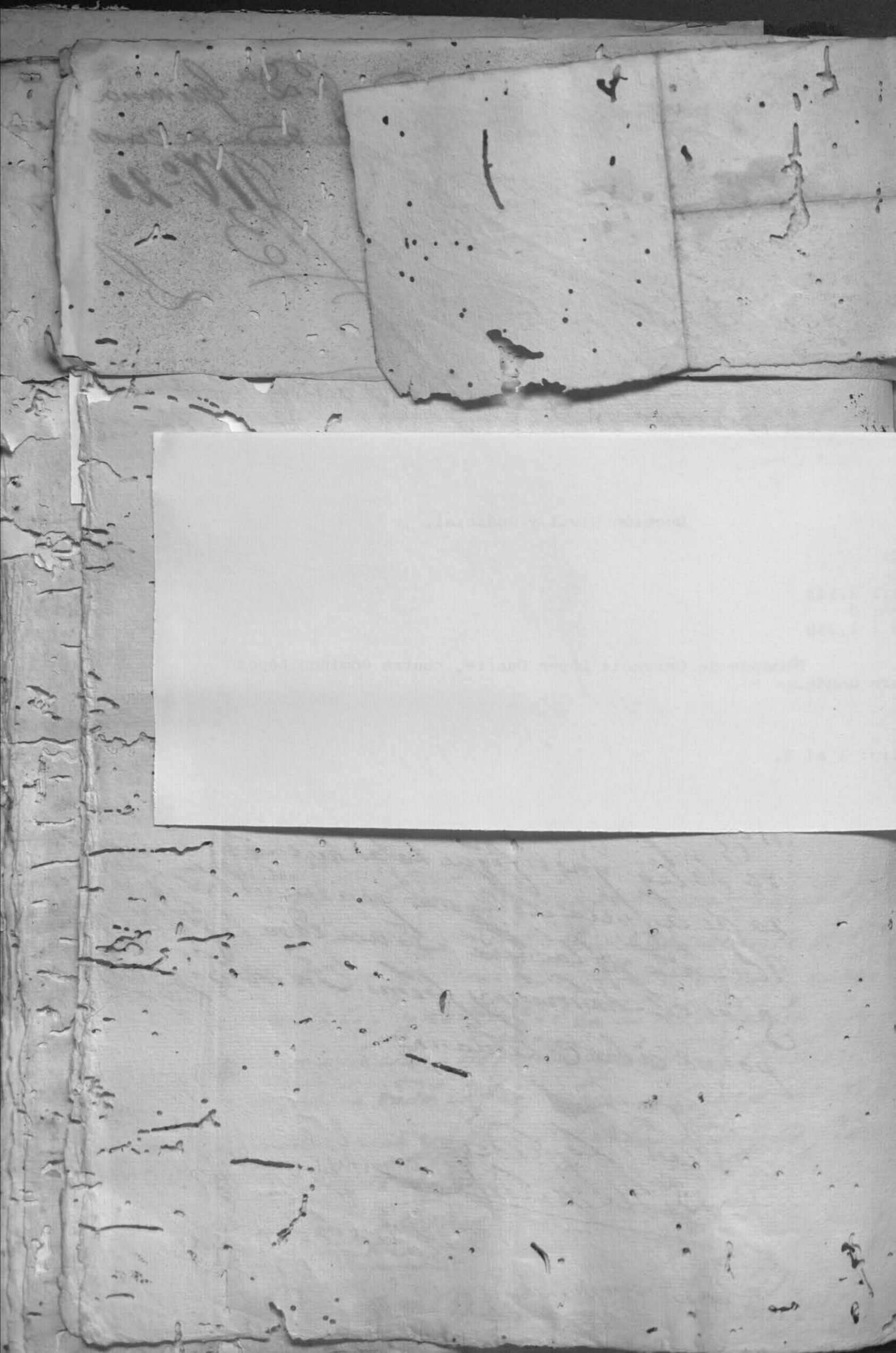
Folio: 1 al 3.

Expediente de demanda promovida por D. Gertruda
Lopez Duarte contra Domingo sobre deuda de castro
de se raras de tierra Chilo No. 20

~~B. J. N. 72~~ ~~1360~~ ~~Vol. 220~~ ~~N. 78~~



Recibí ciento áras de tierra grueso a peso para
a pagar en las misiones de San Cuenca. a quatro
ales a pagar en las misiones y quando no pu
diere por la yerba en las misiones pagar
en esta Villa para de lionso ados q. y q. de se
reales Cuenca y es a la vez de mi hijo Gran lo
pes en el 1.º mto. q. Vaxaxeyexua en a thardo
Aunaj y p. el sig. doy este = Domingo Lopez



197
D. Lope Lope Duarte Venia de villa
Vica y Jueda del Sargento Mayor D. Martin de Escobar
y Curioso difunto q en el dho. testamto. pades e en la
forma q se ve de Dho. y de q para ocho años poco mas
menos q fue Dho. servido Nueva para el Cap. Domingo
Lope el qual me caudando de sus baras de vino a su bar
si pudiese pagar en las misiones y dno pagaria aqui
por baras como aduerno sin curas agrario de los a
pagar en las mismas misiones y dno pagaria aqui adote
Real Curas. Como contra pora venio q enderuda for
ma presento y fueso y fuerza de contra curas. Como
deute esta mero como dho. segun tengo noticia por
lo q se ve de servir con en su mencia de mandar al Cap.
Bartholome Lope como al dho. de dho. difunto exequial
testamento q otorgo su padre difunto y reconocido q fue
mandarle q pague dentro del termino del dho. para
todo lo qual

Al dho. Lope y Suplico panna al dho. por
pre sentada y a su lista por dho. lo q me pido
mandando adho al dho. exequial dho. testamento
q sea su mencia y fueso con dho. necesario q

D. Lope Lope Duarte
Villa Rica y Febrero 19 de 1600
Por presentada y visto por el Senor Cofre D. Pedro
Bobado A.C. ordinario de segundo testamento q se il

Coff. Mr. Bartholome Lopez de Villa mayor exco. y testam.
que esta y arte expresa, y juntamente. Ve conio de el. Verduo
juntamente repunio coneste y para su video Anglim. m.
sele notifi que y firmo su mudo de hoy fee =

Pedro Bogado

Antimi

Leon de los dos

es conio de hoy y de la

En la Villa Rica de las Yndias de Santo en venio
de Febrero de mill. repunio de el. Ynfa escrito
no ley y notifi que el Decreto antecedente. al
tho. lome Lopez de Villamay. quien lo oyo, y entio
y en su mte. y en su mte. de hoy que era suyo de Verduo
Consta en este escrito, y que exco. y testam.
mo con mudo de hoy fee =

Bartholome Lopez

Leon de los dos
es conio de hoy y de la

Yo el Capn. Bartholome Lopez Venio y Alvarca del Sang. mo
Domingo Lopez mi Padre Como mejor Consta del testam.^{to} y
Aut. Obrados por su fin y muerte en la mejor forma que sea
de dho. y del des. Cargo de la Conuensia de dho. dho. difto. Ate.
Vnd me presento y Digo que serixio de Mandar me Reconocier
la obligacion otorgada por dho. difto. a favor de D. Geruasia Lopez
Quante Venia a mimismo, cuya de penderia tengo Confesada que
es de mas del. y no trum. tan bien Consta p. Clausula de dho. testa.
m. de penderia, sobre que siendo al. de primer Voto, p. m.
tomo de Escovar y guteres me presente pidiendo se me Concedie
se ad ministrax los Vienes y pagax las de penderias dandolos a los
a Cudores por sutasion y Alviendose me Concedido, procedi a los
pagas; Como se vera pues Alviendome de quitado dos Mill qua
trientos sin quinta y sei. pesos. tengo pagado y satis. fho. de
dhos. Vienes un Mill novecientos sin quinta y quatro personal
no yerro; Como Consta plenam. de diez y sei. Venios quede
muestro y la mortaja a tall. y sexa. que monto. ciento y onse.
pesos, que en Caso necesario. exuixre Venios della y lo testar
te de dhos. Vienes estoy pronto. a ponerlos de manifesto. Co
mo soy obligado p. q. Con ellos se satisfaga a dha. D. Gerua
sia Quante, y de Alex. Vero. se le aplique en los deudos
a dho. difto. que de todo hago Oblacion hasta Cubrix. a trade
pendencia p. Curo efecto. tan bien exuix. todos los Autos
y testam.^{to} de la materia lo que Con Cluso. p. su tpo. pido
se me de bueluan por Combenix Amicho. por tanto:

Al vnd pido y suplico serixua de Alexime p. p. re
nado y de Prouex Mandando en todo Como heuo pidi
do por ser defust. y fuxo. lo necesario en dho. 22

Bartholome Lopez

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and the quality of the scan.]